

VIEDMA, 09 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

El Expediente Nº 185218-EDU-2018 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Primer llamado al Concurso de Ingreso Nº 46 para la Educación Secundaria y el Segundo llamado del Concurso de Ingreso a la Docencia Nº 45, para la cobertura de Cargos y Horas Cátedras de Educación Secundaria en los Establecimientos Educativos de la Provincia en todas sus Modalidades;

Que mediante el Acta Paritaria del 21 de noviembre de 2017, Homologado por la Secretaria de Trabajo por Resolución 1622/17, se acuerda la convocatoria a dicho Concurso;

Que mediante Resolución 5358/18 se convoca al Concurso de Ingreso a la Docencia Nº 46 Primer llamado y Concurso de Ingreso a la Docencia Nº 45 Segundo Llamado, para la cobertura de Cargos y Horas Cátedras de Educación Secundaria en los Establecimientos Educativos de la Provincia en todas las Modalidades a realizarse en el mes de Agosto de 2019;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, ha realizado el Primer Movimiento de Reincorporaciones, Traslados, Acumulación y Acrecentamiento 2018 - Resolución N° 2426/18, como así también se realizó por excepción y en simultaneo el Segundo Movimiento de Reincorporaciones, Traslados, Acumulación y Acrecentamiento de Noviembre - Resolución N° 4713/18 y su modificatoria Resolución N° 4930/18;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria ha realizado por excepción y en simultaneo el Primer Movimiento de Reincorporaciones, Traslados, Acumulación y Acrecentamiento 2019 - Resolución Nº 3492/19 y su modificatoria Resolución 3812/19;

Que la Junta de Clasificación Secundaria debe pautar los procedimientos, fechas, sedes y autoridades para la realización de las Asambleas Públicas de designación, comunicando las mismas al Colegiado para el Dictado de la Resolución correspondiente;

Que las bases para los Concursos de Ingreso a la Docencia están reguladas por Normativa vigente según Resolución 1700/92 y modificatoria Nº 3653/05;

Que las Vacantes publicadas corresponden a los remanentes del Segundo Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación 2018, Primer Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación 2019 y Primer llamado del Concurso Nº 45 que no fueron utilizadas para reubicación de personal en disponibilidad;

Que los reclamos y pedidos de desafectación de las vacantes publicadas en la presente deben ser presentados por cada Institución Educativa vía correo electrónico;

Que se encuentran en condiciones para participar en el concurso que se convoca, los aspirantes inscriptos en la Junta de Clasificación Secundaria, con el listado emitido para el ciclo lectivo 2019;



Que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva de acuerdo a lo establecerá el Calendario Escolar 2020/2021;

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

Que mediante Dictamen N° 92/19 de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria propone al respecto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Nómina de Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 46 Primer Llamado y Concurso de Ingreso a la Docencia N° 45 -Segundo Llamado ambos de Cargos y Horas Cátedras, que se consigna en el Anexo I de la presente.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso N° 46 Primer Llamado de Cargos y Horas Cátedras, serán las sobrantes del Segundo Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación 2018 y del Primer Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación 2019, como así también aquellas que no fueron solicitadas para reubicación de personal en disponibilidad.-
- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que las Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso Nº 45 Segundo Llamado de Cargos y Horas Cátedras, que no fueron otorgadas en el Primer Llamado de dicho concurso, ni utilizadas para reubicación de personal en disponibilidad.-
- ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva de acuerdo a lo establecerá el Calendario Escolar 2020/2021.-
- ARTICULO 5°.- FIJAR que el período de reclamo para desafectar, rectificar e incluir vacantes se realizará desde el 09/08/19 al 21/08/19.-
- ARTICULO 6°.- ESTIPULAR que los Establecimientos Escolares serán los responsables de controlar las vacantes publicadas e informar al Departamento de Depuración de Vacantes dependiente de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria la necesidad de rectificar y/o desafectar vacantes publicadas, dentro de los días fijados en Artículo 5° de la presente vía correo electrónico a juntasec@educacion.rionegro.gov.ar.-



ARTICULO 7°.- DETERMINAR que los reclamos para desafectar, rectificar e incluir vacantes en la presente Resolución no deben ser realizados en forma personal, los mismos tendrán que ser remitidos a la Junta de Clasificación vía mail por cada Establecimiento Educativo que detecte errores en la misma, aportando la normativa que respalda dicho reclamo.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 4960 JCES/SG/

> RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro